

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA AL CANTÓN BUENA FE, PROVINCIA DE LOS RÍOS DE LA COMPAÑÍA REDESMAKI CIA. LTDA. Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía REDESMAKI CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 3/3/2011, aprobada mediante Resolución No. 1348 de 23/3/2011, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 7/4/2011.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de CAMBIO DE DOMICILIO de REDESMAKI CIA. LTDA. otorgada el 4 de enero de 2013 ante el Notario Vigésimo Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.001401 de 19 de marzo de 2013.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señorita PAULA ROMINA MUÑIZ SEGURA en su calidad de GERENTE GENERAL.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.001401 de 19 de marzo de 2013 aprobó el cambio de domicilio del Cantón Quito, Provincia de Pichincha al Cantón Buena Fe, Provincia de los Ríos de la compañía REDESMAKI CIA. LTDA., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Cantón Quito, Provincia de Pichincha al Cantón Buena Fe, Provincia de los Ríos de la compañía REDESMAKI CIA. LTDA. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.



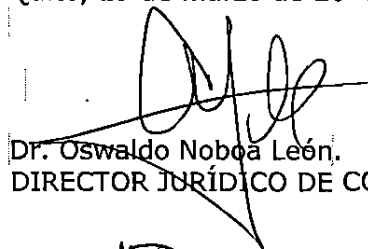
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

En virtud de la presente escritura pública, REDESMAKI CIA. LTDA. reforma el artículo dos del estatuto social referido al domicilio, que en adelante dirá:

"ARTICULO DOS.- DOMICILIO.- EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA ESTÀ UBICADO EN EL CANTÓN BUENA FE, PROVINCIA DE LOS RÍOS, REPÚBLICA DEL ECUADOR; Y POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, PODRÀ ESTABLECER SUCURSALES, AGENCIAS, OFICINAS Y REPRESENTACIONES EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O EN EL EXTERIOR, SUJETÀNDOSE A LAS DISPOSICIONES LEGALES CORRESPONDIENTES"

Quito, 19 de marzo de 2013.



Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

CXCH/ 
EXP. 139239
Tr. 01.1.13.000052

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.